



## CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE ZETA RADIO

ZETA RADIO, que opera en la frecuencia 106.9 FM, con matriz en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, establece el presente Código Deontológico con el fin de garantizar un desempeño responsable en el manejo de los contenidos informativos y fortalecer el compromiso de responsabilidad y servicio hacia la sociedad.

### ÁMBITO

**Art. 1.** Este Código Deontológico contiene normas mínimas y fundamentos generales que regulan la difusión de información y opiniones, así como el comportamiento de los informadores dentro del proceso comunicacional.

### OBJETIVO

**Art. 2.** Este medio de comunicación expide el presente Código Deontológico para mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional.

### PRINCIPIOS BÁSICOS

**Art. 3.** Todas las personas tienen derecho a:

- a. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa, participativa y en todos los ámbitos de la interacción social.
- b. Recibir e intercambiar información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa y con responsabilidad ulterior.

**Art. 4.** Este medio de comunicación propenderá al respeto del derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, fomentando el entretenimiento y la comunicación responsable.

**Art. 5.** Las noticias deben difundirse respetando el principio de veracidad, después de verificaciones rigurosas, y deben exponerse con imparcialidad.

**Art. 6.** Las opiniones expresadas pueden consistir en reflexiones sobre ideas generales o comentarios sobre noticias relacionadas con hechos concretos.

**Art. 7.** Los comentarios sobre hechos o acciones de personas o instituciones deben respetar la realidad de los datos.

**Art. 8.** Se priorizará la difusión de contenidos informativos, educativos y culturales, fomentando la producción nacional.





## NORMAS DEONTOLÓGICAS

**Art. 9.** Respetar los principios de dignidad humana:

- a. Respetar la honra y la reputación de las personas.
- b. Abstenerse de emitir contenidos discriminatorios.
- c. Respetar la intimidad personal y familiar.

**Art. 10.** Normas relacionadas con grupos de atención prioritaria:

- a. No incitar a niños, niñas y adolescentes a comportamientos perjudiciales.
- b. Evitar representaciones que atenten contra la dignidad de personas con patologías o discapacidades.
- c. Proteger la privacidad de niños, adolescentes y adultos mayores.

**Art. 11.** Normas sobre el ejercicio profesional:

- a. Respetar la verdad y verificar la información.
- b. Abstenerse de tergiversar datos.
- c. Perseguir la objetividad.
- d. Evitar métodos ilícitos para obtener información.
- e. Diferenciar información de opinión.
- f. Respetar los derechos de autor y la propiedad intelectual.
- g. Contrastar fuentes. h. Rectificar errores informativos a la brevedad.
- h. Ejercer y respetar la reserva de fuentes y el secreto profesional.

**Art. 12.** Prácticas responsables en los medios de comunicación:

- a. Respetar la libertad de expresión y crítica.
- b. Evitar titulares incoherentes con el contenido.
- c. Rectificar informaciones falsas o erróneas.
- d. Respetar el principio de presunción de inocencia.
- e. Evitar conductas irresponsables hacia el medio ambiente.

## DISPOSICIÓN GENERAL

Las disposiciones de este Código Deontológico no sustituyen a las leyes nacionales aplicables, pero complementan el cumplimiento ético de la actividad comunicacional.



## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código Deontológico entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal web de este medio de comunicación.

Dado en la ciudad de Zamora, a los 7 días del mes de enero del 2025.

JIMMY ALFONSO CALVA JIMÉNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE ZETA RADIO

Publicado en: [www.zetaradiofm.com](http://www.zetaradiofm.com)